

TEMA: LA DENUNCIA

El crimen, es un problema que preocupa no tan solo a la ciudadanía, sino a las autoridades del país, las que plantean diversas políticas de acción a objeto de neutralizar este flagelo.

Pero todas las políticas, están basadas en el conocimiento de la criminalidad por medio de la denuncia, datos que no reflejan la realidad criminal de Chile, debido a que existe un factor determinante, La Cifra Negra, que no permite tener una cifra real de la criminalidad. Y, consiste en la cifra de delitos que no se denuncian.

Para realizar el trabajo, se utilizó la documentación existente sobre Criminología, **Cifra Negra** y otros textos publicados.

OBJETIVOS GENERALES:

- conocer las circunstancias más frecuentes que tiene las personas para no denunciar delitos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Proponer políticas para la disminución de la **cifra negra**, a partir del análisis de los resultados de la investigación.

VARIABLES:

- Dependientes: Delitos no denunciados
- Independientes: Actitud de las personas por temor a represalias

CAUSALES DEL TRABAJO: La ciudadanía no denuncia los delitos por temor a las represalias y otras causales a detallar más adelante.

METODOLOGIA : Utiliza la investigación de datos estadísticos y organismos que han efectuado estudios sobre la materia.

DIFICULTADES: La dificultad mayor que se manifestó en el desarrollo de la presente investigación, es la falta de tiempo para aplicar personalmente la encuesta, por lo que parte de este trabajo se efectuó por intermedio de personal de la Policía de Investigaciones de Chile ya que no hay datos precisos al respecto.

DENUNCIA:

En Derecho Penal, es la declaración escrita realizada ante un órgano judicial, la policía o el Ministerio Fiscal y por la que se comunica la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta. En una de sus partes dice: "La denuncia,

que es uno de los medios como puede darse origen a un sumario, no se impone como un deber sino a los funcionarios públicos, que por razón de la naturaleza de su empleo deben tomar conocimiento de los delitos que se cometan. Salvo algunas personas, a quienes la ley por causas diversas prohíbe querellarse contra otro, todas las demás pueden ejercitar la acción pública, ya sea como parte principal o como ayudando a la acción de los funcionarios encargados de acusar en nombre de la sociedad. De esta manera se amplían los medios de que puede disponerse para llegar a la represión de mayor número de delitos; pero se adoptan al mismo tiempo las precauciones necesarias para impedir que el ejercicio de la acción pública se convierta en instrumento de odios o de venganzas particulares.” otra afirmación es la siguiente: “Esclarecer y sancionar un delito es hoy día una ímproba labor; el hombre honrado se retrae de acudir a los tribunales. Siente un verdadero desaliento y desconsuelo cuando tiene que recurrir a éstos.-

Esto sucede con las clases sociales, que por sus medios económicos pueden recurrir al amparo de la justicia. Las clases media y popular se encuentran en situación mucho más difícil, a veces dentro de un plano de verdadera indefensión.” Por lo anterior se puede deducir que en los mensajes anteriores, ya la autoridad Ejecutiva crea instrumentos legales para dar confianza a la ciudadanía, ante el sistema judicial.

La característica principal de la denuncia, es que con ella se inicia la acción penal y es tan importante esto, que cuando un Tribunal toma conocimiento de algún delito, por medio de una denuncia, la primera diligencia que ordena a la policía, mediante el respectivo decreto, es establecer la efectividad de ésta.

Nuestro Código de Procedimiento Penal dice que “Denuncia un delito la persona que pone en conocimiento de la justicia o de sus agentes, el hecho que lo constituye, y, por lo regular, el nombre del delincuente o los datos que lo identifiquen, no con el objeto de figurar como parte del juicio, sino con el de informar al tribunal a fin de que proceda a la instrucción del respectivo proceso.

Pero nuestro Código de Procedimiento Penal, faculta a todo el que tenga conocimiento de un delito para denunciarlo e indica que los tribunales de justicia con jurisdicción en lo criminal están obligados a recibir la denuncia, aunque el hecho punible no haya ocurrido en su territorio. También obliga a recibir denuncia a funcionarios de **Carabineros, de Chile, funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile** y transmitir inmediatamente la denuncia al Tribunal que juzguen competente.

En el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; se faculta a Carabineros o a la Policía de Investigaciones de Chile, para practicar de inmediato y sin previa orden de investigar las diligencias para comprobar el delito y detener a los responsables.

Así como el Código de Procedimiento Penal, faculta a cualquiera para denunciar un delito, obliga a denunciar a:

1. **El Ministerio Público**, los hechos criminales que conozcan.
2. **Carabineros de Chile**,
3. **Policía de Investigaciones de Chile**
4. **Gendarmería de Chile**
5. **Fuerzas Armadas** están también obligadas a formular denuncia respecto de todos los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, ante los tribunales de justicia.
6. **Los empleados públicos**, los crímenes o simples delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y conductas.
7. **Los jefes de puerto, aeropuertos, estaciones de trenes o buses** o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves mercantes o aeronaves comerciales que naveguen en el mar o en el espacio territorial, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometan durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo de un buque o aeronave, y
8. Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y otras ramas relacionadas con la conservación o restablecimiento de la salud, y los que ejerzan profesiones auxiliares de ellas, que noten en una persona o en un cadáver señales de un crimen o simple delito.

CONCLUSIONES GENERALES: Del trabajo efectuado y analizado el resultado de la encuesta se observa, que hay más delitos denunciados que no denunciados y en el caso de esta encuesta la Cifra Real de Criminalidad sería de un 50 % aproximado, mayor que la aparente.

Otro dato interesante de mencionar que el 70% de los encuestados, fue víctima de algún delito y finalmente que el delito más recurrente de los denunciados es el robo con un 60 %.

De las personas encuestadas, el 40 % no hizo denuncia “porque es pérdida de tiempo” y un 22% no denunció por “desconfiar” en las policías y fiscalías.

La criminalidad conocida por intermedio de la denuncia oficial comprende aquellas conductas delictuosas que se cometen y que llegan a conocimiento de las autoridades judiciales o policiales.

Este concepto, con los delitos no denunciados, impide impartir medidas o políticas eficaces que permitan estudiar objetivamente el problema de criminalidad real.

Podría pensarse que todos los delitos reciben castigo, pero en la práctica no es así. Muchos de los delitos no son descubiertos; de los descubiertos muchos no son denunciados por distintas razones y de los autores que llegan a ser conocidos y procesados, solo una parte recibe condena al demostrarse su culpabilidad.

Matemáticamente la cifra negra está dada por la criminalidad real menos la criminalidad aparente, siendo la criminalidad aparente la que llega a conocimiento

de la autoridad y la **criminalidad real, el total absoluto de los delitos.** La criminalidad aparente es. La Cifra Negra , los delitos no denunciados.

Para determinar el crimen real, nos vemos en la necesidad de estudiar uno de los objetos de la criminología, que es la víctima, **a través de encuestas de victimización.** Este método es el adecuado, ya que estudia a la víctima como denunciante y como testigo, con lo que podremos evaluar científicamente la cantidad de delitos que se cometen. De esta manera obtendremos una cifra de los delitos que se denuncian y los no denunciados, lo que nos permitirá además, disponer de una relación matemática entre éstos, reflejándose al final: **cifras reales de criminalidad..**

Se conocen dos estrategias diferentes que utilizan los criminólogos para intentar determinar la cifra oculta, métodos que nos permite calcular el volumen y naturaleza de toda la actividad delictual llevada a cabo en una determinada localidad o período, ayuda a estudiar el proceso de denuncia y juicio. Además, este sistema nos permite saber las razones que tuvieron las víctimas para no denunciar el delito, cuáles son las personas que tienen mayor inclinación a no denunciar, los motivos más frecuentes y la condición social, actividad, edad, educación de las personas que denuncian o no denuncian. También el tipo de delito menos denunciado.

Otros estudios como los del Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), Oficina Nacional de Análisis (OFAN), de Policía de Investigaciones de Chile y otros; se basan en los datos recabados de las denuncias a los organismos policiales y fiscalías. Que no reflejan la **criminalidad real**, porque no hay información de otras denuncias desconocidas, por lo tanto **es aparente.**

VICTIMOLOGÍA:

La víctima del delito ha padecido un secular y deliberado abandono. Disfrutó del máximo protagonismo durante la justicia primitiva, siendo después drásticamente neutralizada por el sistema legal moderno. Tal vez porque nadie quiere identificarse con el perdedor, la víctima soporta los efectos del crimen, pero también la insensibilidad del sistema legal, el rechazo y la insolidaridad de la comunidad y la indiferencia de los poderes públicos.

En el ámbito de la Prevención, es importante, ya que los estudios en víctimas y de ciertas características suyas biológicas, psíquicas y sociales que favorecen el delito permiten ensanchar las políticas y diseñar programas específicos eficaces;

f) En el ámbito del Tratamiento, porque al hacerse evidente que la víctima es la gran olvidada del sistema penal, el concepto de tratamiento no puede ya

razonablemente limitarse al delincuente. Tal ángulo ha de hacer imperiosa la creación de Centros de Asistencia a la víctima y de dar impulso a programas de compensación, restitución, etc., **en que se plantee la decidida responsabilidad del Estado.**

De las áreas de trabajo, antes mencionadas recurre el concepto de **Victimización, donde la víctima pasa a ser el sujeto pasivo de un delito.**

Es importante señalar que según Hans von Henting, hay seis tipos generales y seis tipos psicológicos de alta y frecuente victimización.

Las seis clases generales corresponden al joven, la mujer, el anciano, el portador de anormalidad o trastorno psíquico, el emigrante y el que integra grupos minoritarios.

Los tipos psicológicos, que favorecerían la comisión de un delito serían: el deprimido, el ambicioso, el lascivo, el solitario, el atormentado, el bloqueado, el excluído y el agresivo.

Existen diversas formas para realizar una denuncia: Pueden ser:

- **Pueden ser presenciales,** En las diversas instituciones o lugares mencionados anteriormente.

- **Telefónicas,** a las líneas Denuncia seguro, 4242, por Chile Atiende al 134 o al 800-00-85-400 y a las mesas centrales de todas las instituciones policiales, como 133 y 134, y

- **Digitales Online,** a los sitios web Denuncio aseguro, Subsecretaría de Prevención del Delito, o directo a las Fiscalías.

- **También existe la denuncia De oficio.** Cuando la policía, un juez, la fiscalía u otros organismos públicos la realizan y se persigue por oficio o por querellas. (Postas de Urgencias, hechos violentos en la vía pública, etc.) y,

- **A través de la prensa o medios de comunicaciones.**

- **Puede ser en forma Anónima** sin datos personales, o

- **con todos los datos** que deba entregar.

- La denuncia anónimas, deben ser dirigidas a la autoridad competente del Ministerio Público, es decir a la Fiscalía más cercana (<http://www.fiscaliadechile.cl>) Por intermedio de Carabineros e Investigaciones de Chile, presencial o anónimo.

Causas mencionadas por encuestados, para no haber denunciado

- Los antecedentes que se aportan están basados en nuestras experiencias policiales y los contactos con la población cuando se presenta oportunidad de conversar sobre delitos.

Los factores que influyen para concurrir o no a efectuar denuncias por delitos son difíciles de determinar en una encuesta o entrevista. ¿ Cuáles son la razones por las que la ciudadanía es reacia a efectuar una denuncia cuando es víctima de un delito?, hay varias razones lógicas:

- No conocemos a las personas que NO han denunciado, porque no hay registros.
- Carecemos entonces de opiniones verdaderas sobre este tema y sus motivos
- Las opiniones recogidas son presuntas si no han sido víctimas reales y si lo fueran la verdad puede ser variada al encontrarse verdaderamente afectadas por delitos comunes como Robos, hurtos, estafas, fraudes, apropiaciones indebidas, lesiones, etc.

Las razones más expuestas son las siguientes:

- a) Distancia para llegar al lugar donde efectuarla (lejanía)
- b) Tiempo que requiere efectuar el trámite (Dos, tres o más horas)
- c) Hora del día en que debe desplazarse (Dia, noche, mediodía)
- d) Medio de transporte disponible. Metro. microbús, ambos, caminando)
- e) Importancia de las especies sustraídas (Montos, números y avalúos)
- f) Malos resultados en recuperación de especies (Tiempo y cantidades)
- g) Daños materiales o físicos recibidos. (“No vale la pena” o (“No saco nada”)
- h) Amenazas o amedrentamientos a víctimas y familiares
- i) La impunidad actual que gozan los autores (penas en libertad y menores)

Hay además, otros factores que influyen en delitos más grandes como son, homicidios, robos de domicilios, automóviles, encerronas, portonazos, turbazos, asaltos, secuestros, etc., ya que en la mayoría de éstos hay concurrencia policial por llamados telefónicos o flagrancia, en que la denuncia es por oficio y se efectúa mediante el parte policial de los hechos o desde las personas afectadas en el mismo lugar:

01. La decepción y estado anímico de haber sido una víctima de delito
02. La dificultad y molestia para ir desde el lugar y hacerla en forma presencial
03. La dificultad para comunicarse en forma telefónica (Nadie contesta)
04. La demora y espera para la atención en ser atendida
05. La reserva y confianza de que su identidad no va a ser expuesta
06. La vejación y vergüenza que siente en el caso de delitos de índole sexual
07. La poca importancia que el receptor le da, cuando los montos son bajos.
08. La suma de las anteriores cuando se trata de encerronas y portonazos
09. El estado emocional que sufre por muertes o lesiones, heridos, familiares, c.
10. La demora y temor para iniciar un proceso, con los autores en libertad.
11. El archivo del proceso por falta de antecedentes.

12. El sistema judicial actual, con miedo por cautelares y penas en libertad
13. Las bajas penas por valores robados, también cumplidos en libertad
14. Nulo control de Gendarmería para las penas domiciliarias alternativas con GPS o rondas policiales, sin los medios técnicos necesarios.

15. El caso omiso que Carabineros hace de los llamados al ocurrir un delito y cursar denuncia inmediata.
16. La nula presencia policial de patrullaje preventivo que Carabineros debe realizar en las calles.
17. Los resultados actuales de la recuperación de las especies robadas, hace que la gente no quiera perder el tiempo en trámite que pocas veces les permite recuperar lo robado.
18. Finalmente la Extorsión como delito con múltiples factores intimidantes, que tiene múltiples razones de las nombradas, para inhibir una denuncia y que recientemente está apareciendo en nuestro país.

Santiago, Marzo 15 de 2023.

Juan Carlos Tiznado Gay
Consejero Seguridad Pública
Cuerpo Nacional Brigada de Homicidios
Policía de Investigaciones de Chile